



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 228 -2011-SERNANP

Lima, 10 OCT. 2011

VISTO:

El Oficio N° 1113-2011-SERNANP-DGANP, del 03 de octubre del 2011, del Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n Francisco José Cantos Mengs, Jefe de Área de Proyección y Desarrollo de la Red de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) certifica que, en el marco del Programa Araucaria XXI, se le ha concedido la invitación al Ing. Rubén Martínez Cabrera, Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, para participar en el VII Seminario Araucaria "Servicios Ambientales en Áreas Protegidas de Iberoamérica" a llevarse a cabo en el CIF de AECID, en Montevideo – Uruguay, del 17 al 21 de octubre del 2011.

Que, conforme se da cuenta en el documento del visto se solicita la elaboración de una Resolución Presidencial autorizando el viaje de Rubén Martínez Cabrera, Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes, al precitado Seminario.

Que, dicho Seminario cuenta con el financiamiento respectivo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Ley del Procedimiento



Administrativo General, Ley N° 27444 estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento de la ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que el Jefe del Área Natural Protegida es designado mediante Resolución Jefatural del INRENA, ahora SERNANP, habiéndose mediante Resolución Jefatural N° 003-1998-INRENA ahora SERNANP, del 12 de Enero de 1998, se encarga a Rubén Martínez Cabrera, la Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes.

Que Rubén Martínez Cabrera y Liliana del Carmen Reaño Mendoza se encuentran contratados en el régimen de contratación administrativa de servicios para prestar servicios de manera no autónoma en Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisa que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante.

Que, la participación del Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes, en el citado Seminario, resulta de interés institucional, por cuanto, se estudiarán la Situación Actual de los Pagos por Servicios Ambientales en los espacios Naturales de los países iberoamericanos, lo que contribuirá al fortalecimiento en la gestión del Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Que, en consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP recomienda a la Secretaría General del SERNANP que se continúe el trámite para otorgarle al profesional la licencia con goce de haber correspondiente por capacitación oficializada durante el tiempo que dure el referido curso y el tiempo de desplazamiento a la sede del curso;

Que, según el segundo párrafo del artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, en el caso de que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca, seminario y/o capacitación no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;





Que, según el literal d) del numeral 7.8 de la Directiva sobre Capacitación que establece los lineamientos, normas y procedimientos para la implementación de capacitaciones para los trabajadores del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 140-2011-SERNANP de fecha 08 de julio del 2011, tratándose de capacitaciones fuera del ámbito de la entidad, el beneficiario podrá obtener Licencias o Permisos con o sin goce de haber, los mismos que deberán contar con la autorización previa de su superior inmediato;

Que, el Oficio N° 258-2011-SERNANP-PNCA-RNTUMB-J/RMC, de la Oficina de SERNANP, en consideración a la normatividad citada, concluyen que la solicitud de licencia con goce de haber formulada por dicha Oficina a favor del profesional Rubén Martínez Cabrera, por el período del 17 al 21 de octubre del presente año, es atendible por cumplir con los requisitos correspondientes.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal a) y f) del artículo 21° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y lo dispuesto en el literal d) de numeral 7.8 de la Directiva sobre Capacitación que establece los lineamientos, normas y procedimientos para la implementación de capacitaciones para los trabajadores del SERNANP, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 140-2011-SERNANP.

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Rubén Martínez Cabrera, Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para participar en el VII Seminario Araucaria” Servicios Ambientales en Áreas Protegidas de Iberoamérica” a llevarse a cabo en el CIF de AECID, en Montevideo – Uruguay, del 17 al 21 de octubre del 2011.

Artículo 2°.- Autorizar la licencia con goce de haber a favor del profesional de la Oficina de Asesoría Jurídica, Rubén Martínez Cabrera del 17 al 21 de octubre de 2011, a fin de llevar a cabo su participación en el VII Seminario Araucaria"Servicios Ambientales en Áreas Protegidas de Iberoamérica", en las instalaciones del a llevarse a cabo en el CIF de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, en Montevideo – Uruguay.

Artículo 3°.- La autorización otorgada en el artículo precedente no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, siendo asumida la capacitación por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)., así como tampoco otorga algún derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El profesional beneficiado con la licencia con goce de haber autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá de presentar al Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, un informe sobre su participación en el VII Seminario Araucaria" Servicios Ambientales en Áreas Protegidas de Iberoamérica" dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Artículo 5°.- Disponer que Liliana del Carmen Reaño Mendoza ejerza la suplencia temporal de la Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes, mientras dure la ausencia de Rubén Martínez Cabrera.

Regístrese y comuníquese.



Sandro Félix Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado